



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2011. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Mónica Marín Martínez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Estado de Sonora; recibido el dieciocho de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 045139; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil once.

Con el escrito y anexos de Mónica Marín Martínez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Estado de Sonora, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ambos del Estado de Sonora, en la que impugna lo siguiente:

“a) Lo son las conclusiones y las consideraciones en las que se fundan, emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora por conducto del auditor Mayor, CPC. Eugenio Pablos Antillón, mediante el oficio designado OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/AJ/1939/11, de fecha 20 de junio de dos mil once notificado al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora mediante oficialía de partes de la presidencia este H. Municipio el día 23 de junio del 2011. Y QUE CONSTITUYEN LA INVASIÓN DE LA ESFERA JURÍDICA RESERVADA CONSTITUCIONALMENTE AL MUNICIPIO.

(...)

b) Asimismo la indebida interpretación y aplicación de normas que hace el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, particularmente la c)

(sic) relativa a la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, en vinculación directa con la fracción VIII párrafo segundo del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretación emanada del oficio identificado como OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/AJ/1939/11, suscrito por el Auditor Mayor, CPC. Eugenio Pablos Antillón.

d) Las consecuencias y actos subsecuentes que se hayan originado y los que se sigan originando, con motivo del acto anteriormente mencionado y cuya invalidez se demanda.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, **Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

